

Al despacho de la señora Juez el proceso informándole que ya se tomó nota de la medida cautelar aquí decretada en auto del 1 de julio de 2020 en el proceso allí referenciado. Ordene lo procedente.

Chinácota, julio 22 de 2020.

  
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001- 2020-00044-00

Chinácota, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Póngase en conocimiento de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. el informe secretarial que antecede respecto de la medida cautelar aquí decretada en auto del 1 de los corrientes.

Dado que se advierte que se relacionó como radicado del proceso ejecutivo singular de la referencia el No. 54172-4089-001-2019-00044-00, se corrige para precisar que corresponde es al No. 54172-4089-001-2020-00044-00.

NOTIFÍQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez